CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA VARGAS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIONES DE MATERIALES.-

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 07 días del mes Junio, del año dos mil doce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de Alto Vera con RUC Nº 80023806-0, el Sr. **HERNÁN ARIEL AVALOS,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral de Itapuá; y la Secretario de la Intendencia Municipal Sr. PEDRO MACIEL con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle 20 de diciembre N° 01, en Alto Vera, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **VARGAS CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1719666-3, **propiedad del Sr. DIONISIO VARGAS BRITEZ**, con Documento de Identidad Nº 1.719.666, domiciliado en la localidad de Caronay centro de este distrito, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO DE ALTO VERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, **para la "CD 01/12 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO"**- el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **241.196**, adjudicado por Resolución Nº 396 /12 de fecha 07/06/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La obra debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 120 (ciento veinte) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la En la Escuela Manuel Ortiz Guerrero, del Distrito de Alto Vera.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 83.963.000 **(OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL GUARANÍES)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: -

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	62	1.500	93.000
		Cimentación				-
2	72131601-003	Cimiento de piedra Bruta colc.	m3	5	280.000	1.400.000
		Mampostería				-
3	72131601-005	De nivelevación de ladrillo Común 0,30 m	m2	8	135.000	1.080.000
4	72131601-005	De elevación de ladrillo Común vistos 0,15 m	m2	78	82.000	6.396.000
5	72131601-005	Pilastra de ladrillo común vistos0,25x0,37	ml	5	120.000	552.000
		Aislación				-
6	72131601-006	Aislación Horizontal	m2	20	18.000	360.000
		Estructura de Hormigón Armado				-
7	72131601-004	Encadenado inferior	ml	29	95.000	2.755.000
8	72131601-004	Encadenado superior	ml	23	95.000	2.147.000
		Techo				-
9	72131601-007	Techo de teja colonial Sobre Tejuelón y tirantes de Hº Pre tensado	m2	75	280.000	21.000.000
		Revoque				-
10	72131601-008	Revoque a una capa 1:4:16 + hidrófugo	m2	53	25.000	1.325.000
11	72131601-008	Revoque de muro de nivelación 1:3 +hidrófugo	m2	6	32.000	192.000
12	72131601-008	Pizarrón de argamasa aplicado 3,4x1,3	un	1	750.000	750.000
		Piso				-
13	72131601-009	Contrapiso	m2	118	18.000	2.124.000
14	72131601-009	Carpeta	m2	118	32.000	3.776.000
15	72131601-009	Colocación de piso Cerámico + adhesivo	m2	19	50.000	950.000
16	72131601-009	Cerámico	m2	118	80.000	9.440.000
17	72101607-005	Zócalo cerámico	ml	80	20.000	1.600.000
		Carpintería de Metálica				-
18	72101903-001	Puerta de chapa doblada con marcos de perfiel ¨L¨ 1,25 x 2,10	un	1	150.000	150.000
19	72101903-001	Ventana balancín de 1,50x1,1,2	un	3	750.000	2.250.000
		Vidrios				-
20	72102602-004	Vidrios	m2	5	120.000	648.000
		Instalaciones eléctricas				-
21	72131601-001	Acometidad + Pilastra	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
22	72131601-001	Extensión de líneas Aérea cable 2*10 mm	ml	1	650.000	650.000
23	72131601-001	Tablero principal	Unidad	1	600.000	600.000
24	72131601-001	Tablero Seccional de 6 modulo	Unidad	2	200.000	400.000
25	72131601-001	Boca de luces y toma corrientes	bocas	33	105.000	3.465.000
26	72131601-001	Boca para ventiladores	bocas	12	105.000	1.260.000
		Artefactos Lumínicos				-
27	72102201-003	Fluorescente 2 x 40 w	un	18	140.000	2.520.000
28	72102201-003	Fluorescente 1 x 40 w	un	6	110.000	660.000
29	72102201-003	Ventilador	un	12	500.000	6.000.000

		Pintura				-
30	72131601-012	De pared al látex	m2	59	20.000	1.180.000
31	72131601-012	de pared vistos con látex color cerámico	m2	130	20.000	2.600.000
32	72131601-012	de techo Barniz	m2	75	20.000	1.500.000
33	72131601-012	de aberturas de metálica sintético	m2	10	24.000	240.000
34	72131601-013	**Limpieza final de obra**	gbl	1	1.200.000	1.200.000
Total IVA incluido						**83.963.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura Crédito por el monto autorizado acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 33.585.200. (**GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS**); B) 30% en la primera certificación de la obra Gs. 25.188.900 (**GUARANIES VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**), C) 30% en la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 25.188.900 **(GUARANIES VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS).-**

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta 3 (tres) meses.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. –

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. –

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Distrito de Alto Vera – Departamento de Itapúa.-

.....
Vargas Construcciones
Contratista

.....
Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

.....
Sr. Hernán Avalos
Intendente Municipal